



OAXACA

PE12/108H.2/C8.1.6/01/2023

ACTA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

En el Municipio de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; siendo las doce horas con cero minutos del día quince de mayo de dos mil veintitrés, constituidos en las oficinas que ocupa la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, sito en calle Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria, Edificio "D", Saúl Martínez, Segundo Nivel, C.P. 71257; en cumplimiento a la Convocatoria de fecha once de mayo de dos mil veintitrés, emitida por el Presidente, y debidamente notificada a las y los integrantes del Comité de Transparencia para celebrar la Sesión Extraordinaria; con fundamento en los artículos 6, apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 7 fracción I, 10 fracciones IV y XI, 72 y 73 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y, Primero, Segundo, Décimo Tercero de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; estando presentes los C.C. L.C.E. Ricardo Pérez Antonio, Presidente; Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Secretario Técnico; L.C.P. Evangelina Alcázar Hernández, Vocal A; L.C.P. Eric Martínez Pérez, Vocal B; Dra. Cristina Refugio Espinosa Rojas, Vocal C; Mtra. Estefanía González Ramos, Vocal D; L.C.P. Grimaldo Santiago López, Vocal E; todas y todos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con el siguiente: -----

OBJETO

La presente reunión tiene como finalidad que los integrantes del Comité de Transparencia, analicen la incompetencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para proporcionar la información requerida en la Solicitud de Información con número de folio 201181723000075, en atención que la información requerida es competencia de otro sujeto obligado; por lo cual se pone a su consideración el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. -----
3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INCOMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, REALIZADA POR EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/031/2023; DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000075, PRESENTADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, POR SER COMPETENCIA DE OTRO SUJETO OBLIGADO. -----
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

A continuación, procede el desahogo de los puntos del orden del día.-----

PUNTO PRIMERO. - PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

Pase de lista, el L.C.E. Ricardo Pérez Antonio, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, da la bienvenida a todos los presentes e instruye al Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Secretario Técnico del Comité, a tomar lista de asistencia a los presentes. Acto seguido, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, estando presentes la mayoría de los servidores públicos que integran el Comité, se informa que existe quórum legal.

PUNTO SEGUNDO. - DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.

El Presidente del Comité de Transparencia, declara legalmente instalada esta Sesión y válidos los puntos que serán sometidos a consideración de este Comité, así que siendo las doce horas con diez minutos de este quince de mayo del año dos mil veintitrés, se declara abierta la presente Sesión.

PUNTO TERCERO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente del Comité de Transparencia instruye al Secretario Técnico para que dé lectura al orden del día, hecho lo anterior; es sometido a consideración del pleno; y es aprobado por unanimidad.

PUNTO CUARTO. - LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INCOMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, REALIZADA POR EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/031/2023; DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000075 PRESENTADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, POR SER COMPETENCIA DE OTRO SUJETO OBLIGADO.

En seguimiento al orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, solicita al Secretario Técnico, desahogar el presente punto del orden del día. A continuación, la Secretaría Técnica, en uso de la palabra señala lo siguiente: "Procedemos al siguiente punto del orden del día, el cual consiste en la lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de incompetencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, realizada por el titular del Departamento de Seguimiento Administrativo, mediante oficio número SF/DA/DSA/031/2023; de la solicitud de información con número de folio 201181723000075, presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, por ser competencia de otro sujeto obligado".

Ahora bien, en este sentido, el Comité procedió a resolver lo solicitado de acuerdo a lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de febrero del año en curso, es presentada la Solicitud de Información con número de folio 201181723000075, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "Solicito la información relativa al método de designación, resultados de examen de control de confianza, examen de conocimientos de los funcionarios designados a partir del 1 de diciembre del 2022 a la fecha en la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública".

2.- Con fecha veinticuatro de febrero de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a lo requerido en la Solicitud de Información.

Handwritten blue annotations on the left margin, including a large bracket and a checkmark.

Handwritten blue annotations on the right margin, including a checkmark and the number '6'.



3.- Con fecha dos de marzo de dos mil veintitrés, con el oficio número SF/DA/DSA/031/2023 se tiene al titular del Departamento de Seguimiento Administrativo dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Fianzas del Poder Ejecutivo del Estado, dando contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información, en la cual señala que la información solicitada no es competencia de este Sujeto Obligado.-----

4.- La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio y es la encargada de contratar el capital humano adecuado para el buen funcionamiento de la administración pública centralizada, así como de implementar y coordinar los lineamientos y procedimientos de selección de personal que requiera la Administración Pública Estatal, así como, evaluar la productividad y el desempeño de los trabajadores con respecto al cumplimiento de sus actividades y responsabilidades, de conformidad con el artículo 46 fracciones IV, IX, y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículo que para una mejor comprensión se insertan a continuación:

ARTÍCULO 46. A la Secretaría de Administración le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

IV. Formular los objetivos, procedimientos y mecanismos aplicables para la administración del personal al servicio del Poder Ejecutivo;

(...).

IX. Contratar el capital humano adecuado, para el buen funcionamiento de la administración pública centralizada, en los términos del presupuesto de egresos autorizado, atendiendo al principio de equidad de género, tomando cuenta el catálogo de puestos y perfiles profesionales;

Así como rescindir, por causa justificada, los contratos referidos, conforme los lineamientos establecidos en las leyes y normas aplicables

(...).

XI. Implementar y coordinar los lineamientos y procedimientos de selección de personal que requiera la Administración Pública Estatal, así como, evaluar la productividad y el desempeño de los trabajadores con respecto al cumplimiento de sus actividades y responsabilidades;

Continuando con el desarrollo del punto del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia instruye al Secretario Técnico dar lectura a los documentos señalados en los numerales anteriores para el debido conocimiento de las y los integrantes del Comité.-

Por lo que el Secretario Técnico procede a la lectura de los documentos; una vez concluido este acto, señaló lo siguiente: Los artículos aplicables al caso por parte de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, son el artículo 123, que a la letra dice: *"Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinarlo, señalarán a la o el solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, se deberá dar respuesta respecto de dicha parte y únicamente en estos casos, la notificación de la declaración de incompetencia se realizará dentro de los plazos del procedimiento de acceso a la información."* Así como, el artículo 73 fracción II, el cual establece *"El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: ... II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados;"*.-----

El Presidente del Comité de Transparencia, señala que conforme a todo lo anteriormente expuesto y analizado, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es

incompetente para dar respuesta a la Solicitud de Información con número de folio 201181723000075, por lo cual se pone a consideración de este Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la Declaración de Incompetencia, propuesta por el titular del Departamento de Seguimiento Administrativo dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el sentido de que la información requerida en la Solicitud de Información no pertenece a las atribuciones, facultades y obligaciones que las leyes han otorgado al presente sujeto obligado, por lo que nos encontramos impedidos material, técnicamente y jurídicamente para entregar la información requerida por no ser nuestra competencia. Sirve de apoyo lo establecido en el criterio 13/17, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con respecto a la incompetencia, en el cual se señala expresamente lo siguiente: "Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara." Resolución RRA 4437/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 25 de enero de 2017. Por unanimidad. -----

El Presidente del Comité de Transparencia, le concede el uso de la voz al Secretario Técnico, el cual somete a votación la aprobación de la Declaración de Incompetencia de la Información solicitada vía Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 201181723000075. -----

Por lo cual las y los integrantes del Comité de Transparencia **por unanimidad de votos** aprueban el punto del orden del día. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 136 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73 fracción II, 123 segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; las y los integrantes del Comité de Transparencia, resuelven lo siguiente:-----

ACUERDO -----

Primero. – SE CONFIRMA la declaratoria de Incompetencia, realizada por el titular del Departamento de Seguimiento Administrativo dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/031/2023; respecto a la Solicitud de Información con número de folio 201181723000075. -----

Segundo. – Publíquese la presente Sesión Extraordinaria en el portal de transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado en el término de tres días hábiles a partir de la firma de la presente acta. -----

PUNTO QUINTO. - CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

Al no haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia, manifestó que siendo las doce horas con treinta minutos de este día, da por clausurada la presente sesión extraordinaria, y previa lectura del acta correspondiente, se firma por duplicado al calce y al margen por los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.** -----

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.



OAXACA

L.C.E. RICARDO PÉREZ ANTONIO.
PRESIDENTE

L.C.P. EVANGELINA ALCÁZAR
HERNÁNDEZ. VOCAL A.

L.C.P. ERIC MARTÍNEZ PÉREZ.
VOCAL B.

DRA. CRISTINA REFUGIO ESPINOSA
ROJAS. VOCAL C.

MTRA. ESTEFANÍA GONZÁLEZ
RAMOS, VOCAL D.

L.C.P. GRIMALDO SANTIAGO LÓPEZ.
VOCAL E.

DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO.
SECRETARIO TÉCNICO.

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Celebrada el quince de mayo de dos mil veintitrés.

